



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE**

<b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN O PROGRAMA</b>	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	0048
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE KIT DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca adquirir un kit de reactivos para la determinación de cloro libre, para realizar el monitoreo de los parámetro cloro libre de la calidad de agua del Hospital Hermilio Valdizan, y así prevenir los factores de riesgo sanitario; además, proteger y promover la salud y bienestar de la población usuaria.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1. La vigilancia sanitaria del agua es una intervención de salud pública muy eficaz para la prevención de enfermedades relacionadas con el agua.
- 2.2. La Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA, Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para consumo humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA, establece el desarrollo de actividades de vigilancia a través de monitoreo de parámetros de calidad del agua para consumo humano a fin de proteger la salud y bienestar de la población usuaria.
- 2.3. El Hospital Hermilio Valdizán a través de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, realiza de forma periódica el control y vigilancia sanitaria de la calidad de agua, en cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Vigilancia de la Calidad de Agua para Consumo Humano, Monitoreo de Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, aprobado mediante RD N° 171-DG/HHV-2023.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1. Objetivo general**

Adquirir un kit de reactivos para la determinación de cloro libre, a fin de poder monitorear el parámetro de cloro de la calidad de agua en el Hospital Hermilio Valdizan, logrando brindar un servicio de agua de calidad apta para el consumo humano.

**3.2. Objetivo específico**

- Adquirir 01 kit de reactivos para la determinación de cloro libre, a fin de poder realizar el adecuado monitoreo de la calidad del agua.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR**

**4.1. Características técnicas**



**KIT DE REACTIVOS (100 UNIDADES) PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE**

- Reactivo en polvo en paquetes sellados para la determinación de cloro libre mediante el método de DPD. Para muestra de 10 mL.
- Método: DPD
- Parámetro: Cloro libre
- Rango de medición: 0,02 – 3,40 mg/L Cl<sub>2</sub>
- **PRESENTACIÓN:** En caja o bolsa.
- **TRANSPORTE:** El producto debe ser transportado en condiciones adecuadas que garanticen la calidad del producto.

**4.2. Condiciones de Operación**

Los bienes para proveer deberán ser nuevos y sin uso, cumplir con las características técnicas mencionadas en el requerimiento.

**4.3. Embalaje y rotulado**

Condiciones adecuadas que garanticen la calidad del producto.

**5. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía por defectos de fabricación del producto, del transporte, del material del envase u otros, será de doce (12) meses, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega. El proveedor deberá realizar los cambios que hubiera lugar en el plazo máximo de 10 días calendarios de efectuada a la comunicación por parte de la entidad.

**6. PRESTACIONES ACCESORIAS**

El proveedor debe brindar soporte técnico y atención a consultas posterior a la entrega de los bienes.

**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona Natural o Jurídica, con RUC vigente.
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Con experiencia mínima de cinco (2) años en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares en el sector público y/o privado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **Lugar:** Dentro de las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán - Carretera Central 1315, Km. 3.5, Santa Anita 15011, Perú
- **Plazo:** El plazo máximo para la entrega es por un periodo de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

**9. CONFORMIDAD**



La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) pago único, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la documentación obligatoria de:

- Recepción de almacén central.
- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago.

#### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### 12. PENALIDADES

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el Hospital Hermilio Valdizán le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

#### 13. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

#### 14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o





efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Salud, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

**15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Mg. NOEMÍ PAZ FLORES  
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental  
C.E.P. 20453 / R.F.F. 11914 AR.E.M. 87

Nombre, firma y sello del jefe del área usuaria